



CONTRATO DE COMPRAVENTA
EL ARCA CREATIVO LIMITADA
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA NIÑEZ

N° INT CMR – 0573-2018

En Arica, a **4 de octubre de 2018**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **ANA ODETTE SUZARTE VERDUGO**, cédula de identidad N° 6.834.397-6, ambas domiciliadas en Carlos Dittborn N°042, Población Magisterio, Arica, en adelante indistintamente "Integra" o "Fundación Integra"; y **EL ARCA CREATIVO LIMITADA**, RUT N°76.521.073-9, representada por don **MICHAELL SPARMANN**, cédula de identidad extranjera N°14.745.687-5, ambos domiciliados para estos efectos en Barrio Industrial Andacollo N°3071, Arica, en adelante el "proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: ANTECEDENTES. Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad. Para el cumplimiento de su finalidad, ha requerido la compra e implementación de patios de juegos, enfocados en la integración sensorial que permita la estimulación de tres sentidos básicos: táctil, vestibular y propioceptivo.

SEGUNDA: OBJETO. En consideración a lo anterior, por este acto, Fundación Integra compra, acepta y adquiere del proveedor, **EL ARCA CREATIVO LIMITADA**, los bienes correspondientes a juegos de estimulación del sentido del tacto, del sistema vestibular y de estimulación propioceptiva, detallados en el **Anexo N°1** del presente instrumento y conforme a las especificaciones y características indicadas en el presupuesto emitido por el proveedor de fecha **20 de septiembre de 2018**, documentos que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

Además, el proveedor se obliga a realizar la instalación de los productos objeto del presente contrato, en los establecimientos y fechas indicadas en el **Anexo N°2**, el cual forma parte integrante del presente acto.

Por último, el proveedor se obliga a garantizar los productos adquiridos por Fundación Integra y objeto del presente contrato, en relación a cualquier defecto de fabricación y/o vicio del material e instalación, por el periodo de **12 meses** a contar de la fecha de instalación, comprometiéndose a reparar o cambiar sin cargo, cualquier componente que falle en condiciones normales de uso, dentro del periodo mencionado.



TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO. El precio total que Fundación Integra pagará al proveedor por los bienes objeto del presente contrato de compraventa, asciende a la suma de **\$18.555.075.- (dieciocho millones quinientos cincuenta y cinco mil setenta y cinco pesos)**, IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND.	PRECIO UNITARIO NETO	TOTAL NETO
Juegos de Estimulación del sentido del Tacto (o la percepción Táctil): Muralla táctil o sensorial.	Muralla Táctil o sensorial: Sistema Táctil. Largo 2m, altura 0,5m. Se utilizarán preferentemente materiales nobles, naturales y ecológicos (madera, corcho, metales, piedras conchas,) pinturas aptas para el uso de los niños y niñas. También es posible una aplicación en forma de cubo, utilizable desde las cuatro direcciones.	5		\$ 607.500	\$ 3.075.500
Juegos de Estimulación del Sistema Vestibular: Columpio colgante.	Columpio, Hamaca, Mecedora: Sistema Vestibular. Columpio colgante, Altura sostenedora: 2m; Diámetro del columpio: 0,8m. Este columpio ofrece espacio para hasta cinco niños/niñas a la vez. Se utilizarán preferentemente materiales nobles, naturales y ecológicos	5		\$ 1.012.500	\$ 5.062.500
Juegos de estimulación Propioceptiva: Puente balanceo.	Puente Balanceo y movimiento: Sistema Propiocepción. Puente Balanceo; Largo 2m. Altura 0,5m. Previo acuerdo, este producto también puede ser integrado como multijuego con los otros productos.	5		\$ 1.498.500	\$ 7.492.500
TOTAL NETO					\$ 15.630.500
IVA 19%					\$ 2.962.575
TOTAL					\$ 18.555.075

El proveedor deberá facturar una vez terminada la instalación de todos los productos en los respectivos establecimientos y además habiendo sido informado por Integra que los productos fueron recibidos e instalados a su entera conformidad.

Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva o del documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para objetar su contenido y un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.

CUARTA: FECHA Y LUGAR DE ENTREGA. La entrega de los bienes se efectuará en los días y lugares señalados en el **Anexo N°2**, entre las 9:00 y las 17:00 horas, en un horario previamente convenido entre las partes. Dicha coordinación deberá realizarse en un plazo mínimo de 5 días anteriores a la fecha efectiva de la entrega.

Sin perjuicio de lo anterior, el plazo fatal para que todos los bienes se encuentren entregados e instalados por parte del proveedor será a más tardar el día **13 de diciembre de 2018**.



QUINTA: RECEPCIÓN. Integra, sólo recibirá los bienes adquiridos si se encuentra firmado el contrato y recibida la garantía.

Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de los bienes, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas.

En la eventualidad que Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de los bienes, notificará este hecho al proveedor, mediante el envío de correo electrónico. Los productos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico.

El proveedor deberá corregir o reemplazar los bienes, dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha de envío del correo antes mencionado.

En caso que el proveedor no retire los bienes rechazados, o no corrija o reemplace éstos en los plazos establecidos, Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los productos rechazados, o bien, si a su juicio estos representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de compraventa respecto a este producto. Estas rebajas deberán ser documentadas por el vendedor con su respectiva Nota de Crédito.

Junto con lo anterior, Fundación Integra aplicará una multa a título de cláusula penal, equivalente al 25% del valor neto de los bienes no corregidos o reemplazados.

SEXTA: GARANTÍAS. El vendedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la Vista o Vale Vista o póliza de seguro o certificado de fianza, a nombre de Integra, por un monto no inferior al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **13 de marzo de 2019**. Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato y será renovada en todas las oportunidades que sea necesario.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Integra, el vendedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el vendedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

SÉPTIMA: MULTAS. El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (**0,6%**) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos atrasados.

El atraso máximo será de 20 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Fundación Integra respecto de los productos no entregados, aplicándose



además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor neto de los artículos no entregados.

Los montos correspondientes a sanciones podrán hacerse efectivos de la garantía y/o de las sumas adeudadas. Sin perjuicio de lo anterior, si los bienes no entregados representan una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a este producto, si a su juicio el retraso afecta gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

Por este acto, el Vendedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

OCTAVA: CESIÓN. El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que le impone este contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión.

NOVENA: TÉRMINO ANTICIPADO. Fundación Integra podrá poner término al contrato si la ejecución del proceso fuese manifiestamente deficiente o el vendedor no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento y en su propuesta. Fundación Integra podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin perjuicio de su derecho de demandar indemnización de perjuicios.

DÉCIMA: TRANSPARENCIA Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMA PRIMERA: COMPETENCIA. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Integra y uno en poder del proveedor.

MICHAEL SPARMANN
REPRESENTANTE LEGAL
EL ARCA CREATIVO LIMITADA

ANA ODETTE SUZARTE VERDUGO
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA- ARICA Y
PARINACOTA



PROYECTO DE INNOVACIÓN

PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND.	PRECIO UNITARIO NETO	TOTAL NETO	OBSERVACIÓN
Juegos de Estimulación del sentido del Tacto (o la percepción Táctil): Muralla táctil o sensorial.	Muralla Táctil o sensorial: Sistema Táctil. Largo 2m, altura 0,5m. Se utilizarán preferentemente materiales nobles, naturales y ecológicos (madera, corcho, metales, piedras conchas,) pinturas aptas para el uso de los niños y niñas. También es posible una aplicación en forma de cubo, utilizable desde las cuatro direcciones.	5		\$ 607.500	\$ 3.075.500	Productos para niños/niñas entre 03 a 05 años de edad. Autosustentables. No Tóxico. Se utilizan materiales nobles, pinturas y barnices aptos para el uso de niños y niñas.
Juegos de Estimulación del Sistema Vestibular: Columpio colgante.	Columpio, Hamaca, Mecedora: Sistema Vestibular. Columpio colgante, Altura sostenedora: 2m; Diámetro del columpio: 0.8m. Este columpio ofrece espacio para hasta cinco niños/niñas a la vez. Se utilizarán preferentemente materiales nobles, naturales y ecológicos.	5		\$ 1.012.500	\$ 5.062.500	Productos para niños/niñas entre 03 a 05 años de edad. Autosustentables. No Tóxico. Se utilizan materiales nobles, pinturas y barnices aptos para el uso de niños y niñas.
Juegos de estimulación Propioceptiva: Puente balanceo.	Puente Balanceo y movimiento: Sistema Propiocepción. Puente Balanceo; Largo 2m. Altura 0.5m. Previo acuerdo, este producto también puede ser integrado como multijuego con los otros productos.	5		\$ 1.498.500	\$ 7.492.500	Productos para niños/niñas entre 03 a 05 años de edad. Autosustentables. No Tóxico. Se utilizan materiales nobles, pinturas y barnices aptos para el uso de niños y niñas.
TOTAL NETO						\$ 15.630.500
IVA 19%						\$ 2.962.575
TOTAL						\$ 18.555.075

MICHAEL SPARMANN
 REPRESENTANTE LEGAL
 EL ARCA CREATIVO LIMITADA

ANA ODETE SUZARTE VERDUGO
 DIRECTORA REGIONAL
 FUNDACIÓN INTEGRA- ARICA Y
 PARINACOTA



PROYECTO DE INNOVACIÓN

- ❖ A continuación se detalla la fecha máxima en que se deberá instalar por el proveedor, los juegos inclusivos en cada establecimiento.

Nombre de Jardín Infantil	Dirección	Fecha instalación máxima de los juegos
Alborada	Avda Cancha Rayada n°4277 Población Cardenal Raúl Silva Henríquez	3 y 4 de diciembre del 2018
Milagro de Amor	Antonio Meza n°148 población Guañacagua	5 ty 6 de diciembre del 2018
Poconchile	Kilómetro 37 Valle de Lluta.	7 de diciembre del 2018
Pachamama	Teniente del Campo s/n Putre Comuna de Parinacota Putre	10 y 11 de diciembre del 2018
Tacora	Ignacio Carrera Pinto S/N Gneral Lagos Visviri	12 y 13 de diciembre del 2018

MICHAEL SPARMANN
REPRESENTANTE LEGAL
EL ARCA CREATIVO LIMITADA

ANA ODETTE SUZARTE VERDUGO
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA- ARICA Y
PARINACOTA